



Gobierno Regional Junín
Gobernador Regional



1027311
725173

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 244 – 2015 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 30 ABR 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 047-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº097-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley Nº30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que con cargo a los recursos previstos en el Pliego Ministerio de Educación, se autorizaran modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de gobiernos regionales, para el financiamiento de bienes y servicios de los Programas Presupuestales 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular y 0091: Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular, así como para las intervenciones de educación básica priorizadas para el año fiscal 2015;

Que, dichos recursos serán transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula. Dichos compromisos, lineamientos y requisitos estarán definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados, entre otras, con las siguientes acciones: a) Disposición oportuna de recursos educativos para el adecuado inicio del año escolar; b) Mejoramiento de procesos vinculados a la entrega de los servicios educativos durante el año escolar; c) Actualización y/o registro adecuado y oportuno de los sistemas de información del Ministerio de Educación; y d) Plan Anual de Contrataciones aprobado, publicado y sustentado en cuadro de necesidades por institución educativa, de acuerdo a los insumos críticos vinculados con el Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular; finalmente, se señala que los recursos a los que se refiere dicho artículo, en lo que corresponda, son transferidos hasta el segundo trimestre del año fiscal 2015, según cronograma aprobado por resolución del titular del Ministerio de Educación; y que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de éste último;

Que, mediante Decreto Supremo Nº030-2015-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal





Gobierno Regional Junín
Gobernador Regional



2015, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, correspondiente al Primer Tramo, para financiar la adquisición de Bienes y Servicios de los Programas Presupuestales 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular y 0091: Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular, así como para las intervenciones de educación básica priorizadas para el año fiscal 2015;

En el marco de lo indicado en los párrafos precedentes a través del Decreto Supremo N°097-2015-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de Gobiernos Regionales, para financiar los Compromisos de Desempeño 2015- Segundo Tramo. En cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 600,574.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 097-2015-EF, por un monto de SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 600,574.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYD. 30 ABR 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 097-2015-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	300	301	302	303	TOTAL
Producto/Proyecto	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	
Actividad	JUNÍN	TARMA	SATIPO	CHMAYD.	
Categoría de Gasto	T. Trans. Genérica del Gasto				
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	187 998	41 667	97 547	125 000	452 212
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	187 998	41 667	82 590	125 000	437 255
5003107 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR		41 667	76 220		117 887
5 GASTOS CORRIENTES		41 667	76 220		117 887
2.3 BIENES Y SERVICIOS		41 667	76 220		117 887
5003110 LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	187 998			52 505	240 503
5 GASTOS CORRIENTES	187 998			52 505	240 503
2.3 BIENES Y SERVICIOS	187 998			52 505	240 503
5003111 LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			6 370	70 783	77 153
5 GASTOS CORRIENTES			6 370	70 783	77 153
2.3 BIENES Y SERVICIOS			6 370	70 783	77 153
5003112 LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SECUNDARIA CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO				1 712	1 712
5 GASTOS CORRIENTES				1 712	1 712
2.3 BIENES Y SERVICIOS				1 712	1 712
3000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRÍCULO			14 957		14 957
5003123 ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIEDAD DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR			14 957		14 957
5 GASTOS CORRIENTES			14 957		14 957
2.3 BIENES Y SERVICIOS			14 957		14 957
0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	92 198		56 164		148 362
3000515 INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIONADAS CON CONDICIONES SUFICIENTES PARA LA ATENCION	92 198		56 164		148 362
5002785 PROMOCION Y DIFUSION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE CALIDAD DE EDUCACION INICIAL	74 840				74 840
5 GASTOS CORRIENTES	74 840				74 840
2.3 BIENES Y SERVICIOS	74 840				74 840
5002786 PROMOCION Y DIFUSION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE CALIDAD EN EDUCACION SECUNDARIA	1 791				1 791
5 GASTOS CORRIENTES	1 791				1 791
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1 791				1 791
5003038 GESTION DE EXPEDIENTES TECNICOS PARA LA GENERACION DE NUEVAS PLAZAS DOCENTES EN EDUCACION INICIAL	15 567		52 000		67 567
5 GASTOS CORRIENTES	15 567		52 000		67 567
2.3 BIENES Y SERVICIOS	15 567		52 000		67 567
5003039 GESTION DE EXPEDIENTES TECNICOS PARA LA GENERACION DE NUEVAS PLAZAS DOCENTES EN EDUCACION SECUNDARIA			4 164		4 164
5 GASTOS CORRIENTES			4 164		4 164
2.3 BIENES Y SERVICIOS			4 164		4 164
TOTAL	280 196	41 667	153 711	125 000	600 574

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES	280 196	41 667	153 711	125 000	600 574
2.3 BIENES Y SERVICIOS	280 196	41 667	153 711	125 000	600 574
TOTAL	280 196	41 667	153 711	125 000	600 574

